Número: RESCONJ-2026-00000337-APPSF-OD#AeroRos#MEyD-AIR-ROS

SANTA FE
Martes 27 de Octubre del 2026

Referencia: EE-2026-00057023-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente EE-2026-00057023-APPSF-OD del Sistema de Expedientes del Aeropuerto Internacional Rosario, por el que se tramita Concurso Público **CPU-2026-00000001-APPSF-OD-COM-CON-AIR-ROS,** Objeto: "Concesión Publico para la Concesión de Uso y Explotación Comercial del Hangar N°5 del Aeropuerto Internacional Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Sra. Cecilia Pieroni, del Área Comercial del Aeropuerto Internacional Rosario, en la cual solicita al Área Técnica, informe respecto de la ocupación actual de los espacios correspondientes al Hangar N.º 5 y su factibilidad técnica para la concesión y explotación comercial;

Que obra informe del Sr. Carlos Costanzo, respecto de la factibilidad técnica del Hangar N.º 5 para su concesión de uso y explotación comercial, se informa que, desde el punto de vista técnico, no se formulan objeciones para su utilización con destino a hangaraje y guarda de aeronaves, conforme a las características propias del inmueble, acompaña planillas y plano del hangar;

Que las verificaciones y adecuaciones señaladas deberán ser realizadas por el futuro permisionario, con carácter previo a la utilización de los sectores involucrados y conforme a los requerimientos técnicos que establezca el Aeropuerto;

Que, la adopción del procedimiento de Concurso Público resulta jurídicamente procedente, atento a que el criterio rector para la selección del cocontratante no recae exclusivamente en factores económicos, sino que exige una ponderación preponderante de factores técnicos, operativos y aeronáuticos sustanciales orientados al fomento regional;

Que se encuentra documentada la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

Que obran Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden 13, se encuentra documentada la nota de factibilidad del Área Contable, del Ente, informo el canon locativo mensual de los espacios informado por el Área técnica según tarifario vigente a partir de noviembre 2026;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº12.510;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica del Ente, recomendando el dictado del presente acto administrativo de aprobación de pliego licitatorio;

Que el Directorio del Ente, mediante Extracto de Acta N°1110, punto 1, del 26 de octubre de 2026, de común acuerdo, manifiesta su decisorio aprobando los pliegos mencionados ut supra;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N°01/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°002/2026 del Ministerio de Economía;

Que el Aeropuerto Internacional de Rosario, constituido como persona pública estatal, (art. 1º Estatuto aprobado por Ley 10.906) con plena autarquía en lo administrativo técnico, comercial y financiero (art.5), posee las suficientes atribuciones para la emisión del siguiente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el art.4 inc. g), j), l), del mencionado Estatuto;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébense Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Legal del AIR, y el Departamento Comercial del Aeropuerto Internacional Rosario, en referencia al Concurso Público **CPU-2026-00000001-APPSF-OD-COM-CON-AIR-ROS,** Objeto: "Concesión Público para la Concesión de Uso y Explotación Comercial del Hangar N°5 del Aeropuerto Internacional Rosario", con un canon fijo mínimo mensual de $ 3.357.135,00.- (pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco), por 36 meses siendo su importe total $120.856.860.- (pesos ciento veinte millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta) y un canon variable mínimo mensual de 3.5% de la facturación bruta mensual. Cumplido el plazo contractual podrá prorrogarse, por hasta 12 meses, previa notificación de solicitud y sujeto a aprobación de Directorio, cuyo acto de apertura se llevará a cabo el día miércoles 18 de noviembre de 2026, a las 11h.

Artículo 2°: Encuadrar la presente gestión por lo normado en el Decreto reglamentario 1104/2016 de la Ley 12510 art. 116 y por lo normado en el Decreto N°066/1995, Régimen de Explotación Comercial de Aeródromos.

Artículo 3°: Autorizase a la Coordinación General de Comunicación Estratégica y Relaciones Institucionales y Empresariales a efectuar la convocatoria de la gestión mencionada en el apartado anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y a realizar toda otra diligencia que promueva la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.10.26 15:34:38 ART
20247479172 - Juan Pio Tomas Drovetta
Presidente
Directorio
Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.10.26 15:48:49 ART
20337121641 - Iván Alberto Virgilio
Vocal
Directorio
Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.10.26 16:10:08 ART
20104094490 - JOSE LUIS CONDE
Vocal
Directorio
Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.10.27 09:13:44 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó